



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Establece Valor de Arancel de Inscripción y fija Arancel anual para las Carreras de Pregrado, año 2024.

TEMUCO, 23 de noviembre de 2023

RESOLUCION EXENTA 3727/2023

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector de Administración y Finanzas, don Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda, en memo N°075 de fecha 22 de noviembre de 2023, solicita aprobar Resolución de Derechos Básicos y Aranceles de Carrera año 2024 y anteriores e indica lo siguiente:

- Se ha aplicado un reajuste del 5%, en consideración que la Universidad ha venido incrementando sus aranceles en este porcentaje en los últimos 5 años, siguiendo con el alza de la economía, según variación del IPC.

Que, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

Que, el Director de Finanzas otorgó visto bueno a los siguientes aranceles.

RESUELVO:

1°) ESTABLEZCANSE para el **AÑO ACADEMICO 2024**, el siguiente valor de **ARANCEL DE INSCRIPCIÓN** que deberá ser pagado al contado al momento de formalizar la matrícula:

\$150.000. para los alumnos que ingresen a primer año a la Universidad de la Frontera en el año 2024, por cualquiera de las vías de admisión existentes, como también los alumnos que se matriculen en cursos superiores y para aquello con traslado o transferencia de carrera.

2°) FIJANSE los siguientes **ARANCELES ANUALES DE CARRERAS** que impartirá la Universidad de La Frontera el **Año Académico 2024**, de acuerdo al año de ingreso a la carrera:

Código	FACULTADES Y CARRERA	Aranceles INGRESO AÑO 2024 y años anteriores
	FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS	
3002	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION INFORMATICA (*)	\$3.927.000
3004	INGENIERIA EN ALIMENTOS (*)	\$3.502.000
3007	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	\$3.502.000



Código	FACULTADES Y CARRERA	Aranceles INGRESO AÑO 2024 y años anteriores
3010	INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRICIDAD (*)	\$3.074.000
3012	INGENIERIA CIVIL ELECTRONICA	\$3.927.000
3017	INGENIERIA DE EJECUCION EN ELECTRONICA (*)	\$3.074.000
3073	BIOQUIMICA	\$4.713.000
3074	INGENIERIA CIVIL TELEMATICA	\$3.927.000
3075	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION MECANICA (*)	\$3.927.000
3076	PLAN COMUN INGENIERIA CIVIL	\$3.927.000
3077	INGENIERIA CIVIL ELECTRICA	\$3.927.000
3078	INGENIERIA CIVIL MATEMATICAS	\$3.927.000
3079	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL	\$3.927.000
3080	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL MENCION BIOPROCESOS (*)	\$3.927.000
3081	INGENIERIA MECANICA ()	\$3.393.000
3082	INGENIERIA AMBIENTAL (*)	\$3.306.000
3083	LICENCIATURA EN FISICA APLICADA (*)	\$3.823.000
3084	INGENIERIA MATEMATICA (*)	\$3.306.000
3086	INGENIERIA INFORMATICA	\$3.393.000
3087	INGENIERIA ELECTRICA (*)	\$3.306.000
3088	INGENIERIA ELECTRONICA (*)	\$3.306.000
3090	INGENIERIA CIVIL EN BIOTECNOLOGIA	\$3.927.000
3093	INGENIERIA CIVIL FISICA	\$3.927.000
3094	INGENIERIA CIVIL	\$3.927.000
3095	INGENIERIA CIVIL INFORMATICA	\$3.927.000
3096	INGENIERIA CIVIL MECANICA	\$3.927.000
3038	INGENIERIA CIVIL QUIMICA	\$3.927.000
3013	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	\$3.927.000
	FACULTAD DE MEDICINA	
3020	ENFERMERIA	\$4.010.000
3021	FONOAUDIOLOGIA	\$4.010.000
3022	TERAPIA OCUPACIONAL	\$4.010.000
3023	KINESIOLOGIA	\$4.010.000
3026	MEDICINA	\$6.380.000
3029	NUTRICION Y DIETETICA	\$4.010.000
3032	OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	\$4.010.000
3035	TECNOLOGIA MEDICA	\$4.010.000
3024	QUIMICA Y FARMACIA	\$4.713.000
	FACULTAD DE EDUCACION, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	
3044	PEDAGOGIA EN CASTELLANO	\$2.512.000
3046	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION VARON (*)	\$2.444.000
3047	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION	\$2.512.000
3049	PEDAGOGIA EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION DAMAS (*)	\$2.444.000
3055	PEDAGOGIA EN HISTORIA, GEOGRAFIA Y EDUCACION CIVICA	\$2.512.000
3056	PEDAGOGIA EN INGLES	\$3.198.000
3058	PEDAGOGIA EN MATEMATICA	\$2.512.000
3060	PEDAGOGIA EN CIENCIAS MENCION BIOLOGIA, QUIMICA O FISICA	\$2.637.000
3064	PSICOLOGIA	\$3.764.000
3050	PEDAGOGIA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL	\$3.376.000
3065	PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES	\$3.602.000
3066	TRABAJO SOCIAL	\$2.885.000
3067	SERVICIO SOCIAL (*)	\$2.885.000
3091	PERIODISMO	\$3.545.000
3092	SOCIOLOGIA	\$3.545.000
	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y MEDIOAMBIENTE	
3068	BIOTECNOLOGIA	\$3.890.000
3069	INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES	\$3.890.000
3070	AGRONOMIA	\$3.890.000
3071	INGENIERIA FORESTAL (*)	\$3.788.000
3072	INGENIERIA DE EJECUCION AGRICOLA (*)	\$3.074.000
3037	MEDICINA VETERINARIA	\$4.410.000



Código	FACULTADES Y CARRERA	Aranceles INGRESO AÑO 2024 y años anteriores
	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	
3033	ODONTOLOGIA	\$6.380.000
	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES	
3000	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	\$3.166.000
3039	DERECHO	\$4.660.000
3085	INGENIERIA COMERCIAL	\$4.278.000

Código	CAMPUS PUCÓN	Arancel Ingreso 2024
15011	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR GUÍA TURISMO	\$2.474.000
15012	TÉCNICO SUPERIOR EN TURISMO	\$1.101.000
15015	TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA	\$1.375.000

(*) Estas carreras no tienen ingresos de alumnos nuevos, para el año 2024.

3º) El arancel anual de carrera se pagará en 10 cuotas mensuales iguales, entre los meses de marzo y diciembre del año 2024 ambos inclusive. El vencimiento de cada cuota será el quinto día del mes siguiente y si éste recayese en día sábado o feriado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las cuotas de los Aranceles de Carrera cuyos pagos no se efectúen en las fechas indicadas anteriormente, devengarán un interés penal de un 1,8% por cada mes o fracción de mes de atraso en su pago. El mismo procedimiento se aplicará para aquellos estudiantes morosos que hayan celebrado o celebren convenios de pago por deuda pendiente.

La Dirección de Finanzas, periódicamente determinará los porcentajes de intereses penales a aplicar sobre las cuotas mensuales de Aranceles morosos, el que podrá ser hasta el interés máximo convencional que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras determine para las operaciones no reajustables en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 6 de la Ley 18010.

Aquellos estudiantes que opten por pagar al contado y en efectivo el monto total del valor anual de la carrera tendrá un descuento especial equivalente en un 9% dicho valor, siempre que cancelen hasta último día hábil de marzo del año 2024 y de un 7% si cancelan hasta el último día hábil de abril.

Los estudiantes que opten por pagar en forma anticipada, al contado y en efectivo el valor semestral de dicha carrera, tendrán un descuento especial equivalente a un 5% de dicho valor, siempre que el pago lo efectúen hasta el último día hábil de marzo del año 2024 o hasta el último día hábil de agosto del año 2024, según corresponda al 1er. ó 2º Semestre respectivo.

La Dirección de Finanzas autorizará en casos debidamente justificados el pago al contado fuera del plazo establecido para la cancelación anual, siendo el descuento de un 5%.

Los estudiantes que tengan alguna ayuda financiera (ya sea crédito, becas, etc.) No podrán acogerse al beneficio de descuento.

Todos los estudiantes que ingresen a primer año a una Carrera deberán firmar un pagaré cuyo objetivo es garantizar la deuda durante todo el tiempo que dure su carrera en la Universidad.

4º) ESTABLEZCANSE para las personas que ingresen por el Sistema de Alumno Libre, un valor de \$141.000.- por cada hora aula semestral, el que podrá ser pagado en 3 cuotas durante el transcurso del semestre que realice sus estudios, (1º Semestre mayo, junio y julio; 2º Semestre septiembre, octubre y noviembre).

Nota; Si el estudiante inscribe una asignatura de 3 hrs. semanales, deberá pagar la suma de \$141.000 por 3 que será igual a \$423.000.-



El retraso en el pago de estas cuotas tendrá el mismo recargo establecido en el N° 3°) inciso 2° de esta Resolución.

Los estudiantes libres deberán pagar, además, el Arancel de Inscripción de Matrícula fijado en el N° 1) de la presente Resolución.

5°) ESTABLEZCASE un Arancel único de \$256.000.- **para el Semestre de Verano**, el cual deberá ser pagado al contado al momento de formalizar la matrícula.

Los estudiantes matriculados en el Semestre de Verano no tendrán derecho a ningún tipo de beneficio estudiantil ni plazos para pagar el Arancel correspondiente.

6°) Todos aquellos aspectos y situaciones especiales no contempladas en esta Resolución, serán calificadas y resueltas por el Vicerrector Académico en conjunto con el Vicerrector de Administración y Finanzas.

7°) FACULTASE a la Dirección de Finanzas para que, resguardando los intereses patrimoniales de la Universidad instruya a sus Unidades dependientes a celebrar convenios de cuotas de Aranceles de Matrícula. Para tal efecto podrá solicitar información a otras Unidades para conocer la situación económica, curricular o académica del alumno.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Pregrado
- Vicerrectoría Adm. y Finanzas
- Vicerrectoría Invest. y Post.
- Secretaría General
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Campus
- Directores Administrativos
- Directores Departamentos
- Directores de Carreras
- Directores de Centros
- Jefe de Sección
- Jefe de División
- Jefes de Oficina
- Doña Yasna Contreras Fuentealba